

Vistos, asimismo, los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1982.—P. D., el Director general de Seguros, Joaquín Tejero Nieves.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**13600** *ORDEN de 28 de marzo de 1983 por la que se autoriza a la Entidad «Gan Incendie-Accidents» (E-58) para operar en el seguro de responsabilidad civil de riesgos nucleares.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación General para España de «Gan Incendie-Accidents, Cie Française D'Assurances et de Reassurances, Incendie, Accidents et Risques Divers», en solicitud de autorización para operar en el seguro de responsabilidad civil de riesgos nucleares, modalidad recogida en el apartado a) del ramo número 13 de los clasificados en la Orden ministerial de 29 de julio de 1982, y aprobación de las correspondientes condiciones generales y particulares, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1983.—P. D., el Director general de Seguros, Joaquín Tejero Nieves.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**13601** *ORDEN de 28 de marzo de 1983 por la que se declara la caducidad de la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, en lo que se refiere exclusivamente al ramo de enfermedad (subsidijs), de la Entidad «Alianza Médica del Comercio y de la Industria, S. A.» (C-3).*

Ilmo. Sr.: En visita de inspección girada el 2 de diciembre de 1982 a «Alianza Médica del Comercio y de la Industria, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, se ha puesto de manifiesto que esta Entidad no ha realizado operación alguna en el ramo de enfermedad (subsidijs), para cuya práctica fue autorizada por Orden ministerial de 21 de julio de 1978.

Visto el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, el acta levantada como consecuencia de la mencionada visita de inspección, el dictamen unánime de la Comisión de Inspecciones y Fusiones, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien, en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Ordenación de los Seguros Privados, declarar la caducidad de la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, en lo que se refiere exclusivamente al ramo de enfermedad (subsidijs), de la Entidad «Alianza Médica del Comercio y de la Industria, S. A.».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1983.—P. D., el Director general de Seguros, Joaquín Tejero Nieves.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**13602** *ORDEN de 5 de abril de 1983 por la que se autoriza a la firma «S. A., Echevarría», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de ferroaleaciones y electrodos y la exportación de aceros.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «S. A., Echevarría», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de ferroaleaciones y electrodos y la exportación de aceros.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «S. A., Echevarría», con domicilio en Bilbao, calle Simón Bolívar, 7, 2.º y N. I. F. A-48003677.

Segundo.—Las mercancías a importar son:

1. Ferromanganeso carburado, que contenga en peso más del 2 por 100 de carbono, de una granulometría superior a 10 milímetros, de la P. E. 73.02.09, 75 por 100 contenido medio de Mn.

2. Ferromanganeso afinado, de la P. E. 73.02.19, 75 por 100 contenido medio de Mn.

3. Ferrosilicio, de la P. E. 73.02.30, 75 por 100 contenido medio de Si.

4. Ferrocromo, que contenga en peso más del 0,06 por 100 de carbono y menos del 4 por 100, de la P. E. 73.02.52.2, 60 por 100 contenido medio de Cr.

5. Ferromolibdeno, de la P. E. 73.02.81, 65 por 100 contenido medio de Mo.

6. Ferrovandio, de la P. E. 73.02.83, 80 por 100 contenido medio de Va.

7. Ferrovolumio, de la P. E. 73.02.70, 80 por 100 contenido medio de W.

8. Volframio mineral, de la P. E. 26.01.81.

9. Teluro, P. E. 28.04.60.1.

10. Plomo bruto de la P. E. 78.01.12.

11. Silicio de calcio, de la P. E. 28.57.40.

12. Carburo de calcio, de la P. E. 28.56.50.

13. Electrodos, para hornos eléctricos, de la P. E. 85.24.93 de diámetro 200 a 600 milímetros.

Tercero.—Los productos a exportar son:

I. Aceros especiales sin aleación y aceros finos al carbono:

I.1 Aceros especiales sin aleación:

I.1.1 Palanquilla, de más de 8 metros de longitud, posición estadística 73.07.12.1.

I.1.2 Palanquilla, de menos de 8 metros de longitud, posición estadística 73.07.12.2.

I.1.3 Alambón, simplemente obtenido por laminación en caliente, P. E. 73.10.11.1.

I.1.4 Barras de sección cuadrada o rectangular, simplemente obtenidas en caliente por laminación, P. E. 73.10.16.1.

I.1.5 Barras de sección cuadrada o rectangular, simplemente obtenidas en caliente por laminación, P. E. 73.10.16.2.

I.1.6 Barras de secciones distintas a la circular, cuadrada o rectangular, simplemente obtenidas por laminación, posición estadística 73.10.16.3.

I.1.7 Barras de sección circular, obtenidas por forja, posición estadística 73.10.20.1.

I.1.8 Barras de secciones distintas a la circular, obtenidas por forja, P. E. 73.10.20.2.

I.1.9 Barras calibradas, de sección cuadrada o rectangular, obtenidas en frío, P. E., 73.10.30.1.

I.1.10 Barras calibradas de secciones distintas a la cuadrada o rectangular, obtenidas en frío, P. E. 73.10.30.2.

I.2 Aceros finos al carbono:

I.2.1 Palanquillas, P. E. 73.61.50.

I.2.2 Barras, obtenidas por forja, P. E. 73.63.10.

I.2.3 Alambón, obtenido en caliente por laminación, posición estadística 73.63.21.

I.2.4 Barras, obtenidas en caliente por laminación, posición estadística 73.63.29.1.

I.2.5 Barras, obtenidas en frío, P. E. 73.63.50.

II. Aceros aleados (distintos de los inoxidables):

II.1 Palanquillas, de acero rápido, P. E. 73.71.54.

II.2 Palanquillas, de acero al S, Pb y P, P. E., 73.71.55.

II.3 Palanquillas, de acero mangano-silicio, P. E. 73.71.56.

II.4 Palanquillas, de acero aleado de construcción, posición estadística 73.71.59.1.

II.5 Palanquillas, de otros aceros aleados, P. E. 73.71.59.2.

II.6 Barras, de acero rápido, obtenidas por forja, posición estadística 73.73.14.1.

II.7 Barras, de acero aleado de construcción, obtenidas por forja, P. E. 73.73.19.1.

II.8 Barras de otros aceros aleados, obtenidos por forja, posición estadística 73.73.19.2.

II.9 Alambón, de acero rápido, obtenido en caliente por laminación, P. E. 73.73.24.

II.10 Alambón, de acero al S, Pb, P, obtenido en caliente por laminación, P. E. 73.73.25.

II.11 Alambón, de acero silicio-manganeso, obtenido en caliente por laminación, P. E. 73.73.26.

II.12 Alambón, de aceros aleados de construcción, obtenido en caliente por laminación, P. E. 73.73.29.1.

II.13 Alambón, de otros aceros aleados, obtenido en caliente por laminación, P. E. 73.73.29.2.

II.14 Barras, de acero rápido, obtenidas en caliente por laminación, P. E. 73.73.34.1.

II.15 Barras, de acero al S, Pb, P, obtenidas en caliente por laminación, P. E. 73.73.35.1.

II.16 Barras, de acero silicio-manganeso, obtenidas en caliente por laminación, P. E. 73.73.36.1.

II.17 Barras, de acero aleado de construcción, obtenidas en caliente por laminación, P. E. 73.73.39.1.

II.18 Barras, de otros aceros aleados, obtenidas en caliente por laminación, P. E. 73.73.39.2.

II.19 Barras, de acero rápido, obtenidas en frío, posición estadística 73.73.54.1.

II.20 Barras, de acero al S, Pb, P, obtenidas en frío, posición estadística 73.73.55.1.